

Informe: Santiago de Cali, Febrero 02 de 2.022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero dos (02) del año Dos mil veintidós (2.0122)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la primera solicitud de embargo en ser recibida por este Despacho Judicial, es la comunicada por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali, el día 27 de enero de 2.022; el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5º del artículo 593 del C.G.P

DISPONE:

1.- LÍBRESE oficio al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali, haciéndole saber que el oficio No. 053 de fecha 13 de enero de 2022 y recibido en este Despacho el día 27 de enero de 2.022, SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES, por ser el primero que de ésta naturaleza para el proceso ha llegado sobre los bienes de la demandada LAURA SONIA MONTERO GONZALEZ.

CÚMPLASE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00110-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
DDO: LAURA SONIA MONTERO GONZALEZ

6.

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Febrero 02 de 2.022. Se libra el oficio No. 0281 , en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfe937cfea49496b8a6214eb04ca58e610b431b76f47cbf8cff1a838991a7
507**

Documento generado en 02/02/2022 05:16:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**